

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
303284	293	04/12/2017	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR YA QUE DEBEN ACLARAR EL PORCENTAJE QUE SE ADJUDICA. FALTA MANIFESTACION DE ISABI POR CUANTO A LA SOCIEDAD CONYUGAL, Y CORREGIR MANIFESTACION DE ISABI QUE SE ANEXA POR CUANTO AL NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIONI Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
39998	144	24/01/2018	--	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR LA LEGALIZACION ORIGINAL DE FIRMAS Y SELLOS EN ESCRITURAS FORANEAS, (EN SU COPIA CERTIFICADA), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 Y 42 FRACCION V Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
16097	38	19/01/2018	TRAMITA 2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE SER INCORRECTO EL INMUBLE MOTIVO DE OPERACION (EN LA CERTIFICACION ANEXA EN LA ORIGINAL). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
120153	218	18/01/2018	92 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTAR ANEXAR RECIBO Y MANIFESTACION DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42

				FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
--	--	--	--	--

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.
CUERNAVACA, MORELOS A 24 DE ENERO DEL 2018.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
139017	6610	15/01/2018	68 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL MISMO YA SE ENCUENTRA INSCRITA EN ESTE INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS. EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 43444. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION I DEL CODIGO DE COMERCIO.
--	14518	24/01/2018	--	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE NO EXISTE SECUENCIA EN LOS ESTATUTOS DE LA ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 DEL CODIGO DE COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 24 DE ENERO DEL 2018.